

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 307/95**

Octubre 4 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, los convenios suscritos con al Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, sobre la arborización del Proyecto **"Tanga Tanga"** y **la investigación en proyectos de tesis con egresados de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales**, en función a los requerimientos y necesidades de la institución, de las fuentes de contaminación ambiental de la ciudad de Sucre y comunidades de la Primera Sección de la Provincia Oropeza.

Que, la municipalidad tiene como uno de sus fines, elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios, preservar y mantener el saneamiento ambiental, así como resguardar el ecosistema de su jurisdicción territorial.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa, por informe N° 279/95, propone al H. Concejo que es viable la suscripción de los convenios por estar enmarcados dentro de los fines que persigue la ley de municipalidades y estando presupuestada la arborización del Proyecto **Tanga Tanga**.

Que, por disposición del inc. 11) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar los convenios interinstitucionales suscritos en fecha 15 y 18 de agosto del año en curso por el H. Alcalde Municipal con el Rector de la Universidad de San Francisco

Xavier de Chuquisaca, sobre la arborización del **Proyecto "Tanga Tanga"** y la investigación en proyectos de tesis con egresados de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias en temas ambientales, en función a los requerimientos y necesidades de la institución.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		